

RESOLUCIÓN No. 248 del 11 de Agosto de 2021

"Por la cual se reconoce y autoriza el disfrute de un periodo de vacaciones a unos Servidores Públicos y se dictan otras disposiciones"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 165 de la Ley 136 de 1.994, la Ley 909 de 2.004, y los Decretos 1045/1978, Decreto 1848/1969, Decreto 229 de 2016, Decreto 1919/2012

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1045/78, en su art. 8 establece que los empleados públicos tienen derecho a Quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Decreto 1045/78 en su art. 5 consagra el reconocimiento y pago de la prima de vacaciones.

Que el art. 25 del precitado decreto establece que la prima de vacaciones será equivalente a Quince (15) días de salario por cada año.

Que, mediante Acta Final de Acuerdo de la Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral entre la Administración Distrital de Cartagena, sus Dependencias y Entes Descentralizados y los Sindicatos del Distrito de fecha 18 de junio de 2013, se acordó en su art. 32 lo siguiente: **"PRIMA DE VACACIONES. A partir de la vigencia del 2014, LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA Y ENTES DESCENTRALIZADOS reconocerán y pagarán a todos los Servidores Públicos Cinco (5) días adicionales a lo legalmente establecido por concepto de PRIMA DE VACACIONES, teniendo en cuenta para su liquidación el sistema que se viene utilizando para la PRIMA DE VACACIONES"**.

Que el Decreto 999 de 2017, consagra en su art. 16 la Bonificación Especial por Recreación a que tienen derecho los empleados públicos a que se refiere el presente decreto cuyo ámbito de aplicación se extiende a nivel territorial a través del Decreto 1919/2002.

Que de acuerdo al Decreto 2418 de 2015, en su art. 1 regula la Bonificación por semanas prestadas a empleados de Nivel Territorial.

Que de acuerdo al Programa de Vacaciones diseñado por la Dirección Administrativa y Financiera y a la solicitud de algunos funcionarios, se detalla a continuación el reconocimiento del derecho de los siguientes servidores:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	PERIODO
ORLANDO M. JULIO MEZA	9.154.151	Profesional Especializado	01-Ago-2020 a 31-jul-21
IVONNE M. PUELLO CASTILLO	30.893.491	Técnico Operativo	01-Ago-2020 a 31-jul-21
RAFAEL I. CASTILLO FORTICH	1.047.377.011	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal	12-Ago-2020 a 11-Ago-21

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese y autorícese el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 10 al 30 de Septiembre de 2021, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	PERIODO
ORLANDO M. JULIO MEZA	9.154.151	Profesional Especializado	01-Ago-2020 a 31-jul-21
IVONNE M. PUELLO CASTILLO	30.893.491	Técnico Operativo	01-Ago-2020 a 31-jul-21
RAFAEL I. CASTILLO FORTICH	1.047.377.011	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal	12-Ago-2020 a 11-Ago-21

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y autorícese el pago de Veinte (20) días por concepto de Prima Vacacional a los Servidores Públicos ORLANDO MIGUEL JULIO MEZA, IVONNE MARITZA PUELLO CASTILLO Y RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase y autorícese el pago de Dos (02) días de asignación básica mensual por concepto de Bonificación Especial por Recreación a los Servidores Públicos ORLANDO MIGUEL JULIO MEZA, IVONNE MARITZA PUELLO CASTILLO Y RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH.

ARTICULO CUARTO: Reconózcase y autorícese el pago del 35% de la asignación básica mensual que reciben por concepto de Bonificación por Servicios Prestados a ORLANDO MIGUEL JULIO MEZA, IVONNE MARITZA PUELLO CASTILLO Y RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH.

ARTICULO QUINTO: Que, de acuerdo al Programa de Vacaciones diseñado por la Entidad, iniciará el disfrute de su periodo vacacional a partir del día 10 al 30 de Septiembre de 2021 inclusive.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución al Director Administrativo y Financiero para que ordene a quien corresponda, la liquidación de la misma y proceda al pago respectivo.

ARTICULO SEPTIMO: Remitir copia de la presente resolución a la hoja de vida de los funcionarios.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

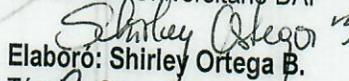
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

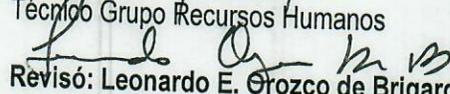
Dada en Cartagena, a los Once (11) días del Mes de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)


Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero


Revisó: Paola Andrea Saladen Salcedo
Profesional Universitario DAF


Elaboró: Shirley Ortega B.
Técnico Grupo Recursos Humanos


Revisó: Leonardo E. Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION		SUELDO 2021	AUX.7TE	AUX. ALIMT.	INGRESO	N° Dias Comprobados	1112 Prima de Servicios	1112 Prima de Beneficencia	CALCULO VACACIONES		BONIF. SER. PREST.		
				viernes, 10 de septiembre de 2021 30.300.21	jueves, 30 de septiembre de 2021	V. VACACIONES	V. BONIF. SER. PREST.												
61	ORLANDO MIGUEL JULIO MIEZA	9.154.151	Profesional Especializado	01-ago-16	31	01-ago-16	21	5.853.796	0	0	01-ago-16	21	251.030	170.735	4.393.659	4.163.674	390.250	8.866.792	
62	IVONNE PUELO CASTILLO	30.893.491	Tecnico Operativo	08-ago-16	21	08-ago-16	21	602.723	108.511	0	08-ago-16	21	7.548	2.926	132.698	122.799	4.628	561.536	
63	RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH	1.047.371.011	Director Tecnico De Responsabilidades Fiscales	12-ago-20	21	12-ago-20	21	8.414.056	0	0	12-ago-20	21	360.611	245.410	6.314.194	6.013.518	560.937	12.888.649	
64	DAVIDA GUERRA MARTINEZ	18.876.413	Tecnico Operativo	12-ago-13	21	12-ago-13	21	2.360.800	0	0	12-ago-13	21	101.236	68.897	1.771.653	1.697.392	197.387	3.616.273	
								-14.896.368	-106.511	0	-212.940	108	730.615	-67.907	74.610.795	72.019.252	1.193.221	-25.754.240	6.354.881